

consideraciones abre la puerta a este nuevo dato; y como antes he dicho, lo presento sin garantirlo, y guiado únicamente del deseo de reunir materiales para la averiguación de la verdad.

Por igual motivo debo decir, que una persona que me ha asegurado hallarse bien impuesta de este negocio, me ha dicho, que el Sr. Espinosa no solo no votó la muerte del general Guerrero, sino que opinó porque no se le debía juzgar conforme á la ley de 27 de Setiembre. A las contrariedades que reinan en el proceso y entre las defensas, se agregan las que resultan de estas noticias, cuyo fundamento me abstengo de calificar, y que como llevo dicho, sin salir responsable de su exactitud, presento solo al criterio de los mexicanos.

Quizá con el tiempo se adquirirán nuevas noticias, que arrojando mas luz sobre aquella época, den al historiador imparcial los elementos necesarios para decidir acertadamente y colocar á los hombres que entonces figuraron, en el lugar que les corresponda. Los contemporáneos no podemos formar un juicio del todo exacto: nuestro deber por lo mismo, es reunir datos y presentar observaciones, que pesadas despues por otros, podrán resolver la cuestion sin el peligro de ser tachados, bien por afectos personales, bien por preveniciones de partido. ¡Ojalá, como antes manifesté, que de la aclaración plena de este acontecimiento resultara, que solo Picaluga fué culpable! El vice-presidente y sus ministros eran mexicanos; y siempre seria un positivo bien para la sociedad, que apareciesen sin mancha los nombres de personas que ocuparon tan altos puestos en la República.

## VII.

Poco me resta que decir. El general Guerrero se defendió mal en la causa; pues sus declaraciones se redujeron á escusarse de la revolucion con los compromisos en que le ponian sus partidarios, y con la persecucion que le amenazaba. Mejor habria hecho en sostener con energía sus derechos. Tambien se le atribuye una confesion en los últimos momentos, reducida á declarar que habia una gran conspiración: el capitán Gonzalez fué quien escribió y firmó tal documento, que segun dicen el mismo Gonzalez y el confesor, Guerrero se negó á firmar.

La sentencia pronunciada contra el general Guerrero fué la siguiente:

*Sentencia.*—Vistas las declaraciones que preceden con el oficio librado por D. Miguel Gonzalez como comandante del punto de Huatulco, en orden á que el capitán D. José María Llanes formase al faccioso Vicente Guerrero la correspondiente sumaria en averiguación de los diversos crímenes por éste cometidos, y en especial el grave gravísimo *de lesa nacion*; visto igualmente lo alegado por el reo, y espuesto por el jefe fiscal, de lo que se hizo relacion al consejo de guerra, aunque sin asistencia y presencia del reo, por haber renunciado este beneficio, y pedido al consejo se le escusase de hacerlo por no tener que alegar cosa que fuese en su



defensa; todo bien examinado con la conclusion del espresado jefe fiscal, y alegado por el defensor; el consejo ha condenado y condena al referido Vicente Guerrero á la pena de ser pasado por las armas, conforme á lo prevenido en la ley de 27 de Setiembre de 1823, y los artículos 26, 27, 42 y 45, y 66 del tratado 8º título 10 de la ordenanza general del ejército, y á la ley 1ª, título 7º, libro 12 de la Novísima Recopilacion. Oaxaca, Febrero 10 de 1831.—*Valentin Canalizo*.—*Francisco Guisarnótegui*.—*José Miguel Bringas*.—*Santiago Torres*.—*José María Borja*.—*Cayetano Mascareñas*.—*José Tato*.—*Antonio Rebelo*.—*Luis de la Barrera*.—*Zeferino G. Conde*.—*Pedro Quintana*.

La ejecucion se verificó de la manera que sigue:

*Ejecucion de la sentencia*.—En el pueblo de Cuilapa á los 14 dias del presente mes de Febrero de 1831, yo el infrascripto secretario doy fé: que en virtud de la sentencia de ser pasado por las armas, dada por el consejo de oficiales, á Vicente Guerrero, y aprobada por el señor comandante general de este Estado de Oaxaca, se le condujo en buena custodia dicho dia, al costado del curato del espresado pueblo, y en donde se hallaba el comandante de la seccion que cuidaba de la seguridad del reo, capitán D. José Miguel Gonzalez, y juez fiscal que ha sido en esta causa, y estaban formadas las tropas para la ejecucion de la sentencia; y habiéndose publicado el bando que previene la ordenanza, y leida la sentencia por mí al reo, puesto de rodillas y en alta voz, se pasó por las armas á dicho Vicente Guerrero, y luego se lo llevaron á enterrar á la iglesia del curato del referido pueblo, precediendo antes de darle sepultura, la misa que se le mandó decir á su alma; y para que conste por diligencia, lo firmó dicho señor con el presente secretario.—*Condelle*.—*Juan Ricoy*.

El cadáver del general Guerrero permaneció en Cuilapa hasta 1833 en que fué conducido á Oaxaca. En 16 de Noviembre de dicho año espidió el congreso general el decreto que sigue: "1º El ciudadano Vicente Guerrero mereció has-

"ta su muerte el título de *benemérito de la patria*."—2º El gobierno, poniéndose de acuerdo con las autoridades supremas del Estado de Oaxaca, hará conducir á esta capital el "todo ó parte de los restos del ciudadano Vicente Guerrero, "y que se depositen en la urna que guarda las cenizas de los "principales héroes de la independencia."

Este decreto no se cumplió hasta el dia 2 de Diciembre de 1842, segun consta del siguiente artículo del *Cosmopolita*, del 3, núm. 193.

"La familia de este desgraciado mexicano ha dispuesto colocar sus restos en el cementerio de Santa Paula, y como ellos estaban en Oaxaca á disposicion del supremo gobierno, tuvo precision de pedir licencia para lograr sus deseos. El Exmo. Sr. presidente D. Antonio Lopez de Santa-Anna, y su ministro el Exmo Sr. general D. José María Tornel, se prestaron muy gustosos á la solicitud, y recordaron que el supremo gobierno, se halla con el deber de tributar á los restos del general Guerrero los honores fúnebres que le han sido decretados.

"Por disposicion de S. E. el general Santa-Anna, dió orden el señor ministro de la guerra al señor gobernador de Oaxaca, para que un oficial de confianza condujera á ésta los huesos de la víctima de Cuilapa. El Sr. Canalizo recibió otra para que avisara sin demora luego que llegaran á Puebla.

"El Sr. Leon se condujo con suma eficacia; colocó los huesos en una caja de plomo; ésta dentro de otra de hoja de lata, bien soldada por todas partes; esta segunda fué encerrada en otra de caoba, muy bien labrada, cerrada con dos llaves y cubierta de jerga: todo se colocó en un cajon de madera comun, y con doble arpilladura se entregó al comandante de escuadron D. José María Silva, quien con una escolta salió de Oaxaca el 20 del pasado. Cuando llegó á Puebla, el Sr. Canalizo estaba enfermo, y en su lugar firmó la nota de aviso su segundo. Con tal noticia, el Exmo. Sr. presidente sustituto, D. Nicolás Bravo, dispuso que tan luego como llegaran á es-



ta capital los restos del Sr. general Guerrero, se depositaran en la iglesia de Nuestra Señora de Loreto, á disposicion del supremo gobierno.

“Los Sres D. Mariano Riva Palacio, D. Manuel Gomez Pedraza y D. Juan Rodriguez Puebla, salieron ayer tarde hasta el Peñon Viejo, á recibir las cenizas del infortunado general. El Exmo. Sr. ministro de la guerra salió con el mismo fin hasta cosa de la mitad de la calzada del Peñon Viejo: reunidos los cuatro en un mismo coche, continuaron su fúnebre jornada, y llegaron al colegio de San Gregorio á las seis y cuarto. Los catedráticos y alumnos enlutados, con vela en mano y formados en dos alas, condujeron el cajon á la antecristía, en donde fué abierto: acto continuo la caja de caoba fué puesta en una tumba bien adornada que estaba en la iglesia. Los padres capellanes del colegio salieron revestidos, y los alumnos cantaron el oficio de difuntos. Concluido aquel acto religioso, la caja fué conducida á una pequeña bóveda, en donde el Exmo Sr. ministro de la guerra hizo formal entrega de ella al rector del colegio.

“No sabemos hasta donde se estenderá aún la saña y encono de los enemigos del Sr. Guerrero; pero sí sabemos que su recomendable familia, usando de su habitual moderacion, nada dijo á los numerosos amigos del difunto, cuando llegaban los restos. Estamos seguros de que si se hubiera dado publicidad al hecho, el concurso de la garita hubiera sido inmenso.

“El sepulcro del general Guerrero debe ser uno de esos monumentos históricos que escitan la sensibilidad, que recuerdan hechos gloriosos, y que avivan el patriotismo. No dudamos que el Exmo. Sr. general, benemérito de la patria, D. Nicolas Bravo, secundará los deseos manifestados por el Sr. Santa-Anna, con respecto á su antiguo compañero en la causa santa de nuestra independenciam.”

En 8 de Abril de 1843 se expidió otro decreto mandando erigir un monumento en Santa Paula al general Victoria. El art. 3º dice así: “Los restos del Exmo. Sr. general de di-

“vision D. Vicente Guerrero serán tambien colocados en otro monumento en el mismo cementerio.—4º Los gastos de estos monumentos se harán por cuenta de la hacienda pública.” Hasta hoy no se ha cumplido aún con ese decreto.

## VIII.

Picaluga despues de su crimen se ausentó de la República: nada ha llegado á mi noticia de su vida desde entonces. Se ha dicho que aun vive en Esmirna. En Génova se pronunció contra él la sentencia siguiente:

## SENTENCIA.

*El real consejo superior de Almirantazgo, residente en Génova en la causa del real fisco.*

Contra Francisco Picaluga, hijo del finado Guillermo, de edad de 44 años, natural de Boccadasse y domiciliado allí, comunidad de San Francisco en el Distrito de San Martin de Albaro (Génova), capitan de segunda clase de Marina mercantil, contumaz procesado:

*Por haberse encargado, hácia el fin del año de 1830, en la ciudad de México, mediante una recompensa convenida, de entregar al poder de los agentes del partido que dominaba entonces allí, la persona del Presidente que fué General Guerrero, que se hallaba á la cabeza de los suyos en Acapulco, puerto del Mar Pací-*



fico; por haberse ido con tan culpable designio á aquella ciudad, y allí fingiendo obediencia y particular amistad para con el referido General Guerrero, granjeándose de este modo su confianza, de haberle el 14 de Enero de 1831, con engaño, y bajo el pretesto de un banquete amistoso, atraído á bordo del bergantín, el Colombo, mandado por él, y en seguida, despues del banquete, de haberse hecho improvisamente á la vela, y apoderado de su persona, y de haber llegado el día 20 del mismo mes al puerto de Santa Cruz (ó Huatulco), de haberlo entregado prisionero en poder de sus enemigos que allí lo esperaban, y le hicieron en breve pasar por las armas.

Oida la relacion de los autos, y los pedimentos fiscales, ha fallado deberse condenar en rebeldía, como condena al dicho Francisco Picaluga á la pena capital, á la indemnizacion, que de derecho corresponde á los herederos del general Guerrero, y á las costas del proceso, declarándolo expuesto á la argolla, como enemigo de la patria y del Estado, y de haber incurrido en todas las penas y castigos impuestos por las leyes reales contra los bandidos de primer orden, entre los cuales manda se le inscriba.

Manda que se imprima, publique y fije en los lugares y modos acostumbrados y prescritos por la ley.

Génova, 28 de Julio de 1836. Por el dicho Exmo. consejo superior de Almirantazgo, Brea, secretario.

## IX.

La justicia exige la relacion de un hecho importante. Cuando en 1833 el Sr. Alaman, perseguido y casi proscrito, andaba oculto, la Sra D<sup>a</sup> Guadalupe Hernandez, viuda del general Guerrero, le escribió una carta ofreciéndole un asilo en su casa. Esta noble accion, que me ha referido un amigo íntimo del Sr. Alaman, no necesita de comentarios. Lo que es verdaderamente grande y heroico, se basta así mismo.

## X.

Despues de la muerte del Sr. Guerrero, su hija D<sup>a</sup> Dolores se unió en matrimonio con el Sr. D. Mariano Riva Palacio. Modelo de todas las virtudes domésticas, esa apreciable



señora, ha fallecido el 17 de Febrero del presente año, dejando varios hijos, que si herederan sus virtudes, bajo la direccion de su honrado padre, serán ciudadanos útiles y dignos descendientes de un hombre, que tan brillante lugar ocupa en los fastos de la República.

XI.

Soldado valiente hasta 1817; general distinguido hasta 1821; héroe al hacerse la independencia; mal político; débil para resistir al embate de las facciones; clemente y generoso; ignorante de los usos del mundo; dotado de una inteligencia clara aunque sin ningun cultivo; buen padre de familia y patriota realmente acrisolado, tal fué el *benemérito general D. Vicente Guerrero*. Su nombre oscuro al principio, enaltecido despues con entusiasmo y vilipendiado con frenesí, será pronunciado por la posteridad con la gratitud que se debe á sus eminentes servicios, con el respeto que infunde su heroica constancia, con la compasion que inspira su inmenso infortunio.

J. M. LAFRAGUA.